



Nº. 372.864

372864

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE C-04
SUBCLASE B

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de una

## PATENTE DE INTRODUCCION

SOLICITANTE: CERAMICA DOMINGUEZ DE LEVANTE, S.A.  
(CEDOLESA)

RESIDENCIA: Valencia, calle Gobernador Viejo, nº 9

ENUNCIADO: "UN PROCEDIMIENTO PARA DECORACION DE  
PIEZAS CERAMICAS"

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

gl/ld.



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

372864



1 Pasando a describir el objeto de la invención por  
la cual se solicita el presente privilegio de Patente de In-  
troducción, se hace constar que la finalidad de la idea que  
vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público-  
5 en general, un procedimiento para decoración de piezas cerá-  
micas que esencialmente consiste en la combinación de al me-  
nos dos esmaltes de distintos coeficientes de fusión para -  
su empleo, respectivamente, del fondo y ornamentación de la  
superficie de la pieza que por efecto de la cocción se for-  
10 man relieves.

Pasando a aclarar la idea que se describe, se de-  
talla ampliamente el objeto de la invención, que es como si-  
gue :

15 El procedimiento para decoración de piezas cerá -  
micas, que se solicita, se caracteriza esencialmente por -  
que consiste en producir la decoración de una pieza cerámi-  
ca, de acuerdo con la combinación sustancial de las siguien-  
tes fases operativas :

20 a) recubriendo el bizcocho, o más concretamente, -  
la cara de este último destinada a recibir la decoración -  
con una capa base de esmalte, coloreado convenientemente;

b) aplicando sobre la capa base de esmalte que re-  
cubre al bizcocho, otro esmalte o color específicamente me-  
25 nos fundente que el esmalte constituyente de dicha capa ba-  
se, y

c) sometiendo el bizcocho con dicha combinación -  
de colores o esmaltes de distinta capacidad de fusión a un-  
proceso habitual de cochura a temperatura ordinaria, de don-  
de resulta que el esmalte menos fundente queda formando re-  
30 lieves sobre la capa básica del esmalte más fundente, como

372864



1 consecuencia del distinto coeficiente de fusión de los es-  
maltes o colores constitutivos de la decoración de la pie -  
za.

5 No se considera necesario hacer más extensa esta-  
descripción para que cualquier persona perita en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así-  
como las ventajas que de su realización industrial han de -  
derivarse y que brévemente aludidas en sus puntos más seña-  
lados son las siguientes :

10 1ª.- Sencillez de fabricación, por cuanto que los  
elementos empleados en la ornamentación, se elaboran a tra-  
vés de un proceso simplificado en cuanto a fases operativas  
que es determinante de costos muy asequibles en general.

15 2ª.- Facilidad de obtención del relieve ornamen -  
tal, gracias a la diferencia de coeficiente de fusión de -  
los esmaltes, aplicable de forma normal, e incluso por mano  
de obra no especializada, lo que se traduce en ahorros im -  
portantes de tiempo y energía,

20 3ª.- Novedad funcional, determinada por un relie-  
ve ornamental obtenido tras la cocción por efecto de dicha-  
diferencia de coeficientes de fusión de los esmaltes emplea-  
dos, lo cual constituye un avance importante en la técnica-  
aplicada a la ornamentación de piezas cerámicas.

25 Por todo éllo, y para evitar posibles imitaciones  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclu -  
siva de la idea descrita, de acuerdo con las consideracio -  
nes y puntos que se desean reivindicar, que se concretan -  
en las páginas siguientes :

30 -  
-----

372864



1           Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5           en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10           proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15           sentarla como nueva y propia.

          Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20           de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

          Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25           tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

          En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30           guientes:



372864

1                   1ª.- UN PROCEDIMIENTO PARA DECORACION DE PIEZAS -  
CERAMICAS, caracterizado esencialmente porque consiste en -  
producir la decoración de una pieza cerámica, de acuerdo -  
con la combinación sustancial de las siguientes fases opera  
5                   tivas :

a) recubriendo el bizcocho, o más concretamente -  
la cara de este último destinada a recibir la decoración, -  
con una capa base de esmalte, de color conveniente,

10                   b) aplicando sobre la capa base de esmalte que re  
cubre al bizcocho, otro esmalte o color específicamente me  
nos fundente que el esmalte constituyente de dicha capa ba  
se, y

15                   c) sometiendo el bizcocho con dicha combinación -  
de colores o esmaltes de distinta capacidad de fusión, a un  
proceso habitual de cochura a temperatura ordinaria, de don  
de resulta que el esmalte menos fundente queda formando re  
lieves sobre la capa básica del esmalte más fundente, como  
consecuencia del distinto coeficiente de fusión de los es -  
maltes o colores constitutivos de la decoración de la pieza.

20                   2ª.- Se reivindica por último, como objeto sobre  
el que ha de recaer la Patente de Introducción que se soli  
cita, " UN PROCEDIMIENTO PARA DECORACION DE PIEZAS CERAMI -  
CAS ".

25                   Todo tal y como queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria que consta de seis hojas mecanografía  
das por una sola cara.

Madrid, 24 de octubre de 1.969

BERNARDO UNGRIA  
P.P.